

Reg. Ext.  
1060

CREA CUPO ESPECIAL DE INGRESO  
1996 PARA HIJOS DE PERSONAL DE  
LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABI-  
NEROS DE CHILE.

SANTIAGO, 28 DIC. 1995. 7909

VISTOS: Las facultades conferidas por el  
DFL N° 149, del año 1981, de Educación Pública, y la Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría  
General de la República.

RESUELVO:

1.- Créase un cupo especial de ingreso 1996,  
para estudiantes que sean hijos del personal en servicio activo y en retiro de cada una de las  
Instituciones de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile que postulen a carreras de pregrado,  
sobre la base del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser hijos de un miembro en servicio activo o en retiro de la respectiva institución.
- b) Haber egresado satisfactoriamente de la Enseñanza Media.
- c) No haber postulado anteriormente a este cupo especial.
- d) Tener, a lo menos, el puntaje mínimo de postulación para la carrera a la cual se postula.

El siguiente es el número de vacantes para el  
proceso de selección y admisión 1996, por unidad que señala:

**FACULTAD DE INGENIERIA (2 VACANTES)**

- 1 Ingeniería Civil
- 1 Ingeniería de Ejecución

**FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA (3 VACANTES)**

- 1 Ingeniería Comercial
- 1 Contador Público y Auditor
- 1 Administración Pública

**FACULTAD DE CIENCIA (2 VACANTES)**

- 1 Ingeniería
- 1 Licenciatura

**FACULTAD DE QUIMICA Y BIOLOGIA (2 VACANTES)**

- 1 Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica
- 1 Química y Licenciatura en Química

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (3 VACANTES)**

- 1 Medicina
- 1 Enfermería
- 1 Obstetricia y Puericultura

**FACULTAD DE HUMANIDADES (3 VACANTES)**

- 1 Psicología
- 1 Licenciatura
- 1 Lingüística Aplicada a la Traducción

**FACULTAD TECNOLÓGICA (2 VACANTES)**

- 1 Ingeniería en Alimentos
- 1 Técnico Universitario

**ESCUELA DE PERIODISMO (1 VACANTE)**

- 1 Periodismo

**ESCUELA DE ARQUITECTURA (1 VACANTE)**

- 1 Arquitectura

**PROGRAMA DE BACHILLERATO (1 VACANTE)**

- 1 Bachillerato

2.- Sólo se podrá postular, a través de este sistema, a dos carreras, las que necesariamente deberán estar comprendidas en las postulaciones a la Universidad de Santiago de Chile que el interesado haya efectuado en el proceso regular de selección y admisión de alumnos a las entidades de educación superior.

3.- Los candidatos a estas vacantes se seleccionarán estrictamente, de acuerdo a sus puntajes ponderados de postulación para el año respectivo.

4.- Quienes sean seleccionados en este cupo ingresarán a la Universidad de Santiago de Chile, como alumno regular con todos los derechos y obligaciones de éstos. En particular, quedarán sujetos al mismo sistema de pago de aranceles de matrícula que el resto de los alumnos.

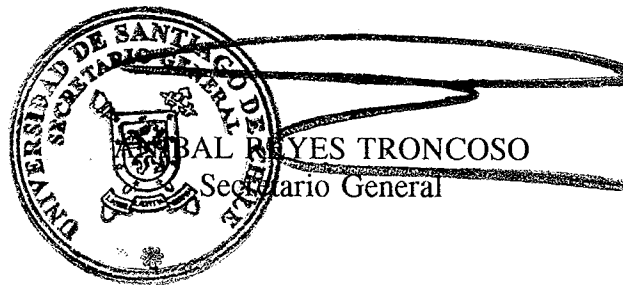
5.- La presente resolución deja sin efecto cualquier otra disposición referida a este sistema especial de ingreso a la Corporación, en particular la resolución N° 7657 del 27 de Diciembre de 1994.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO MORALES SANTOS. Rector  
ANIBAL REYES TRONCOSO. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



1. Rectoría
  1. Contraloría Universitaria
  1. Secretaría General
  1. Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
  1. Vicerrectoría de Docencia y Extensión
  1. Departamento de Docencia V.R.D.E.
  1. Registro Académico
  1. Oficina de Partes
  2. Archivo Central
- A1:FFAACUP.wp

